

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVI

Panamá, República de Panamá, Viernes 3 de Marzo de 1939

NUMERO 1977

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

- Resolución 76 de 17 de Febrero de 1939, concediendo vacaciones a la señorita Raquel Fajardo M.
Resolución 77 de 17 de Febrero de 1939, concediendo vacaciones a la señorita Odilia de la Guardia.
Resolución 78 de 17 de Febrero de 1939, concediendo vacaciones a la señora Dolores de Cuelón.
Resolución 79 de 17 de Febrero de 1939, concediendo vacaciones al señor Sebastian Arce.
Resolución 80 de 17 de Febrero de 1939, concediendo vacaciones a la señora Amelia J. de Briceño.
Resolución 81 de 17 de Febrero de 1939, concediendo vacaciones a la señorita Isabel V. Julio.
Resolución 82 de 17 de Febrero de 1939, concediendo vacaciones al señor Sebastian A. Vega M.
Resolución 83 de 20 de Febrero de 1939, concediendo vacaciones a la señorita Olivia Arosemena.
Resolución 84 de 20 de Febrero de 1939, concediendo vacaciones al señor Enrique Diaz.
Resolución 85 de 20 de Febrero de 1939, concediendo vacaciones al señor Adolfo Santamaría.

SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Ramo de Patentes y Marcas

- Solicitud de registro de marca de fábrica a favor de Lever Brothers, Port Sunlight, Limited.
Resolución 5629 de 31 de Enero de 1939, ordenando el registro de una marca de fábrica a favor de la Compañía Licorera de Panamá.
Certificado N° 3146 de Registro de Marca de Fábrica a favor de "Compañía Licorera de Panamá".

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Sección Primera

- Resolución 14 de 16 de Febrero de 1939, reconociendo a la señorita

Rosa Abigail Moreno derecho a cobrar del Fondo de Reconcompensas para Maestros, una suma de dinero.
Resolución 15 de 16 de Febrero de 1939, reconociendo a la señora Aida D. de Olivares, derecho para cobrar del Fondo de Reconcompensas Maestros una suma de dinero.

SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Decreto 14 de 16 de Febrero de 1939, por el cual se hacen varios nombramientos en la Sección de Beneficencia.

Sección Administrativa

- Resolución 10 de 8 de Febrero de 1939, concediendo vacaciones a varios empleados de este Ramo.
Resolución 11 de 11 de Febrero de 1939, concediendo licencia sin derecho a sueldo, a una Enfermera.
Resolución 12 de 11 de Febrero de 1939, concediendo vacaciones a varios empleados de este Ramo.
Resolución 13 de 11 de Febrero de 1939, negando la revalidación de título de dentista a George E. Griley.
Resolución 14 de 17 de Febrero de 1939, concediendo vacaciones a varios empleados de este Ramo.
Resolución 15 de 18 de Febrero de 1939, concediendo vacaciones al señor Valentín Henriquez Villarreal.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Relación de las facturas consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento en la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre de Correo para el Exterior.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Dan Vacaciones

RESOLUCION NUMERO 76

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.— Sección Segunda.— Resolución número 76.—Panamá, Febrero 17 de 1939.

RESUELTO:

Concédese a la señorita Raquel Fajardo M., Oficial de 3ª categoría de la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Marzo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 77

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.— Sección Segunda.— Resolución número 77.—Panamá, Febrero 17 de 1939.

RESUELTO:

Concédese a la señorita Odilia de la Guardia, empleada de la Imprenta Nacional, un mes de vacaciones, de acuerdo

con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Marzo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 78

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.— Sección Segunda.— Resolución número 78.—Panamá, Febrero 17 de 1939.

RESUELTO:

Concédese a la señora Dolores Cuelón, empleada de la Imprenta Nacional, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Marzo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 79

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.— Sección Segunda.— Resolución número 79.—Panamá, Febrero 17 de 1939.

RESUELTO:

Concédese al señor Sebastian Arce, Oficial de 2ª categoría de la Administración de Aduana de esta ciudad, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Marzo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 80

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.— Sección Segunda.— Resolución número 80.—Panamá, Febrero 17 de 1939.

RESUELTO:

Concédese a la señora Amelia J. de Briceño, Contadora de 2ª categoría de la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Marzo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 81

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.— Sección Segunda.— Resolución número 81.—Panamá, Febrero 17 de 1939.

RESUELTO:

Concédese a la señorita Isabel V. Julio, Oficial de 4ª categoría de la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Abril.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 82

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.— Sección Segunda.— Resolución número 82.—Panamá, Febrero 17 de 1939.

RESUELTO:

Concédese al señor Sebastian A. Vega M., Guarda del Fuero Nacional de esta ciudad, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Junio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 83

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.— Sección Segunda.— Resolución número 83.—Panamá, Febrero 20 de 1939.

RESUELTO:

Concédese a la señorita Olivia Arosemena, empleada de la Imprenta Nacional, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Marzo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 84

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.— Sección Segunda.— Resolución número 84.—Panamá, Febrero 20 de 1939.

RESUELTO:

Concédese al señor Enrique Díaz, empleado de la Imprenta Nacional, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Marzo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 85

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.— Sección Segunda.— Resolución número 85.—Panamá, Febrero 20 de 1939.

RESUELTO:

Concédese al señor Adolfo Santamaría, Ayudante del Almacénista de la Sección de Materiales y Compras, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Marzo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.

LABOR EN TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

SOLICITUDES DE REGISTROS DE MARCAS DE FABRICAS

Señor Secretario de Comercio, Trabajo e Industriass ..

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Inglaterra bajo el número 575370 a favor de la sociedad denominada Lever Brothers, Port Sunlight, Limited, domiciliada en Port Sunlight, condado de Cheshire, Inglaterra, para distinguir y amparar en el comercio jabón del tocador perfumado.



La marca en referencia consiste en una etiqueta rectangular que representa una obra de punto de cruz. La obra demuestra la palabra distintiva 'Lux' en cinco distintos lugares y sendos ramilletes de flores. La palabra "Lux" aparece bordada en colores violeta y negro y los ramilletes en colores verde y amarillo. También aparece en el diseño una figura rectangular bordada en verde. Los dueños reservan el derecho al aspecto general de la marca de fábrica en su conjunto como también a usarla en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste sin alterar su carácter distintivo.

La marca se aplica en las envolturas, cajas, otros receptáculos, etc., de los efectos en la manera que se estime conveniente.

Adjunto el poder que me faculta en el asunto y todos los demás requisitos legales de estilo.

Panamá, agosto 30 de 1938.

J. M. Fernández.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 6 de Octubre de 1938.

Publíquese la solicitud anterior en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

RESOLUCION NUMERO 5629

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias — Sección de Comercio e Industrias— Ramo de Patentes y Marcas—Resolución N° 5629—Panamá, Enero 31 de 1939.

El 1º de agosto el señor Justo Arosemena, Secretario General de la Compañía Licorera de Panamá, S.A., solicitó dle Poder Ejecutivo, para esa compañía, el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio licores.

Consiste la marca en la denominación "Elite" y una etiqueta rectangular, que se describe así: En la parte superior y dentro de un marco está impresa dicha palabra "Elite". Seguidamente sobre un fondo de color blanco y dentro de un marco adornado por ramas y hojas en colores negro y oro, se destacan los frutos del árbol que sirve de base para la fabricación del licor que la marca ampara. El espacio en blanco que se encuentra en el centro de la etiqueta se utiliza para imprimir el nombre del licor que contenga el envase distinguido por la misma. En el extremo inferior hay un círculo, dentro del cual resalta una campana y las palabras "Trade Mark". Y dentro del rectángulo se encuentra en la parte inferior de la etiqueta hay la siguiente leyenda: "Producción Nacional— fabricado por la Cía. Licorera de Panamá, S.A.—Panamá—a base de alcohol y rectificado con la aprobación del Químico Oficial".

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y que no se ha formulado oposición alguna.

SE RESUELVE:

Registrar, como en efecto se registra y bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la Compañía Licorera de Panamá, S.A., domiciliada en esta ciudad.

Expídase el certificado respectivo, y archívese el expediente.—Publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias.

E. MENDEZ.

Bajo el N°. 3146 se expidió el correspondiente certificado.

CERTIFICADO NUMERO 3146 de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: Enero 31 de 1939.—Caduca: Enero 31 de 1949.

J. D. AROSEMENA,
Presidente de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución N° 5629, de esta misma fecha, una nueva de fábrica de la Compañía Licorera de Panamá, S.A., domiciliada en la ciudad de Panamá, R. de P., para amparar y distinguir en el comercio licores, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 1º de agosto de 1938, en la forma determinada por la ley y publicada en el número 7859 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 5 de septiembre de 1938.

Panamá, Enero 31 de 1939.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,
E. MENDEZ.

DESCRIPCION DE LA MARCA

Consiste la marca en la denominación "Elite" y una etiqueta rectangular, que se describe así: En la parte superior y dentro de un marco está impresa dicha palabra "Elite". Seguidamente sobre un fondo de color blanco y dentro de un marco adornado por ramas y hojas en colores negro y oro, se destacan los frutos del árbol que sirve de base para la fabricación del licor que la marca ampara. El espacio en blanco que se encuentra en el centro de la etiqueta se utiliza para imprimir el nombre del licor que contenga el envase distinguido por la misma. En el extremo inferior hay un círculo, dentro del cual resalta una campana y las palabras "Trade Mark". Y dentro del rectángulo se encuentra en la parte inferior de la etiqueta hay la siguiente leyenda: "Producción Nacional—fabricado por la Cía. Licorera de Panamá, S.A.—Panamá—a base de alcohol y rectificado con la aprobación del Químico Oficial".

LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA

Concédense unos auxilios

RESOLUCION NUMERO 14

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 14.—Panamá, 16 de Febrero de 1939.

Por memorial de 31 de agosto último, ha solicitado a este Despacho la señorita Rosa Abigail Moreno que en atención a que ha continuado enferma, después de haber hecho uso de tres meses que se le concedieron por Resolución número 129 del año pasado, se la declare permanentemente inhabilitada para el servicio, y se le reconozca el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas la suma que hubiera devengado como maestra de la Escuela de Bejuco, en el Distrito Escolar de La Chorrera, durante dicho término de nueve (9) meses. Al efecto acompaña un certificado del señor Director-Asistente de la División Nacional de Tuberculosis, por el cual consta que la señorita Moreno está bajo sus cuidados profesionales, debido a una afección pulmonar, y que dicha afección la inhabilita permanentemente para el servicio del Magisterio. Como la interesada ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Decreto No 43 de 1925, tiene derecho a lo solicitado y, por consiguiente,

SE RESUELVE:

Se declara a la señorita Rosa Abigail Moreno permanentemente inhabilitada para el servicio, por causa de enfermedad comprobada, y se le reconoce el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros la suma de cuatrocientos cinco balboas (B. 405.00), equivalente

al sueldo que hubiera devengado durante nueve meses como maestra de la Escuela de Bejuco, Distrito Escolar de La Chorrera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 14 y 18 del Decreto número 43 de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RIOS D.

RESOLUCION NUMERO 15

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 15.—Panamá, 16 de Febrero de 1939.

Por memorial de 4 de agosto del presente año solicitó a este Despacho la señora Aida D. de Olivares, ex-maestra de la Escuela Antonio J. Sucre, Distrito Escolar de David, que se le reconociera derecho a cobrar del Fondo de Recompensas el auxilio pecuniario autorizado por el artículo 5º del Decreto No 25 de 1931, y acompañó un certificado expedido por el señor Registrador General del Estado Civil de las Personas, por el cual consta que su hija nació el 15 de Junio de este año. Y como la señora de Olivares se retiró de su puesto de Maestra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del referido Decreto, tiene derecho al auxilio solicitado. Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Se le reconoce a la señora Aida D. de Olivares el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros la suma de cien balboas (B. 100.00), equivalente a dos meses de sueldo como Maestra de la Escuela Antonio J. Sucre, de conformidad con el artículo del Decreto No 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RIOS D.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Panamá, 28 de Febrero de 1939

De Santiago, para Lolo
De Las Tablas, para Agueda viuda de Bouregard.
De David, para María Félix González y Julia.
De Santiago, para Agustina de Zamora.
De Santiago, para Bernabé Sierra.
De El Valle, para Pancho Miranda.

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 190 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y Materias.

LABOR EN HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Nombramientos, traslados y promociones

DECRETO NUMERO 14 DE 1939
(DE 16 DE FEBRERO)

por el cual se hacen varios nombramientos en la Sección de Beneficencia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al Doctor Juan Antonio Núñez, Jefe del Departamento de Cirugía del Hospital Manuel Amador Guerrero en la ciudad de Colón, con sueldo mensual de doscientos cincuenta (B. 250.00) Balboas.

Artículo 2º Nómbrase al Doctor Antonio González Revilla R., Médico Asistente en el Hospital Manuel Amador Guerrero, con sueldo mensual de ciento setenta y cinco (B. 175.00) Balboas.

Artículo 3º Nómbrase al Doctor Bernardino González R., Médico Residente en el Hospital Manuel Amador Guerrero, con sueldo mensual de ciento veinticinco (B. 125.00) Balboas.

Artículo 4º Nómbrase al Dr. Arturo N. Alvarado, Médico Asistente en el Hospital Santo Tomás, con sueldo mensual de ciento setenta y cinco (B. 175.00) Balboas, en reemplazo del doctor Juan Antonio Núñez, quien pasa a ocupar otro cargo.

Artículo 5º Los nombramientos que por medio de este decreto se hacen, tendrán efecto a partir del 1º de marzo próximo venidero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y seis días del mes de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, encargado del Despacho,

RUBEN D. CONTE.

Dan Vacaciones

RESOLUCION NUMERO 10

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución Número 10.—Panamá, 8 de febrero de 1939.

RESUELTO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, se concede un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a los siguientes empleados de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, así:

Sr. Francisco Sánchez y A., Médico Oficial de la Provincia de Colón.

Sr. Julio M. Aguilera A., Enfermera de 2ª Categoría al servicio del Retiro de Matías Hernández,

Sra. Mercedes P. de Tarté, Estenógrafa de 3ª Categoría del Hospital Santo Tomás.

Corresponde a los respectivos Jefes inmediatos señalar las fechas en que deben comenzar a hacer uso de sus vacaciones los empleados antes aludidos.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, Encargado del Despacho,

RUBEN D. CONTE.

RESOLUCION NUMERO 11

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución Número 11.—Panamá, 11 de febrero de 1939.

La señora Eudalia García de Margeson, en comunicación fechada el 24 de enero último, solicita de esta Secretaría que se le conceda licencia, sin sueldo, por el término de sesenta días, para separarse del cargo que desempeña como enfermera de 4ª Categoría al servicio del Hospital Santo Tomás.

Consideradas aceptables las razones que aduce la peticionaria para sustentar su solicitud,

SE RESUELVE:

Concédese a la expresada señora Eudalia García de Margeson, la licencia que solicita, sin derecho a sueldo, y a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, Encargado del Despacho,

RUBEN D. CONTE.

RESOLUCION NUMERO 12

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución Número 12.—Panamá, 11 de febrero de 1939.

RESUELTO:

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento:

Señor Rafael Zubieta, Oficial de 2ª Categoría al servicio de la Sección Administrativa; y
Señorita Apolonia Díaz, Archivera Ayudante del Despacho General.

Corresponde a los respectivos Jefes Superiores inmediatos determinar la fecha en que los empleados antes citados, deben comenzar a disfrutar de la gracia que por medio de la presente Resolución se les otorga.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, Encargado del Despacho,

RUBEN D. CONTE.

Resuélvese Consulta**RESOLUCION NUMERO 13**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución Número 13.—Panamá, 11 de febrero de 1939.

En oficio Número A-285, fechado el 2 de diciembre de 1938, consulta a este Despacho el doctor Alfonso de la Torre, Presidente de la Junta Dental Examinadora, si debe darse curso a una solicitud de revalidación de título de Dentista, suscrita por el doctor George E. Griley, ciudadano norteamericano.

Estudiado el punto motivado de la consulta, se llega a la conclusión de que en el presente caso es aplicable el artículo 1º de la Ley 31 de 8 de noviembre de 1938, que textualmente dice así:

"Para ejercer las Profesiones de Médico, Optometrista, Farmacéutico o Dentista es preciso ser ciudadano panameño y poseer diploma de idoneidad revalidado ante la Junta Nacional de Higiene para los dos primeros casos, y ante la Junta Nacional de Farmacia o la Junta Dental Examinadora, según el caso, para los dos últimos. Se exceptúan los extranjeros que hayan obtenido certificado de idoneidad con anterioridad a la vigencia de la presente Ley".

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto,

SE RESUELVE:

No procede la revalidación del título de Dentista que solicita el expresado doctor George E. Griley, al tenor de lo dispuesto por la citada Ley 31 de 8 de noviembre de 1938.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, Encargado del Despacho,

RUBEN D. CONTE.

Dan Vacaciones**RESOLUCION NUMERO 14**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución Número 14.—Panamá, 17 de febrero de 1939.

RESUELTO:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con goce de sueldo, a los empleados que se expresan a continuación, de servicio en las siguientes dependencias de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento:

Hospital Santo Tomás

Doctor José M. Núñez, Jefe de la Sección de Medicina;
Señor José F. Villalobos P., Jefe de Farmacia;
Señora E. de Almendral, Enfermera de 1ª Categoría.

Sección de Higiene y Beneficencia.

Señora Natividad de Bonilla, Enfermera de 3ª Categoría al servicio del Hospital de Profilaxis venérea, de esta ciudad.

Retiro de Matías Hernández.

Señorita Elsa D. Paredes, Oficial de 5ª Categoría.

Sección de Diseños y Construcciones

Señor Juan M. Villalaz, Apuntador General.

Corresponde a los respectivos Jefes superiores inmediatos determinar la fecha en que los empleados anteriormente citados, deben comenzar a disfrutar de la gracia que por esta Resolución se les otorga.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, Encargado del Despacho,

RUBEN D. CONTE.

RESOLUCION NUMERO 15

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 15.—Panamá, 18 de Febrero de 1939.

Vista la comunicación que ha elevado a este Despacho el señor Valentín Henríquez Villarreal, Jefe de la Sección Administrativa de esta Secretaría, por la cual solicita que, en virtud de tener urgente necesidad de someterse a tratamiento médico, se le conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo; y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Concédese al expresado señor Valentín Henríquez Villarreal la gracia que solicita, a partir del 20 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, Encargado del Despacho,

RUBEN D. CONTE.

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 16 de febrero de 1939.

As. 3157. Escritura N° 154 de 10 de diciembre de 1938, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Calixto Delgado y a su menor hijo Julián Delgado, un globo de terreno denominado 'Cabecera de los Chorros', ubicado en el Distrito de Santiago de Veraguas.

As. 3158. Telegrama de fecha 14 de febrero actual, del Juez Municipal de Antón, Coclé, por el cual se adiciona la Diligencia de fianza a que se refiere el asiento N° 3125 de Tomo N° 25.

As. 3159. Escritura N° 152 de 14 de febrero actual, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual Chaskel Roter y Mozzek Mordko Bajtel venden a Elena Cabarcas una finca de la Sección de Panamá; la compradora asume hipoteca constituida a favor del Banco Nacional, y éste acepta la división de un crédito hipotecario y anti-erético.

As. 3160. Escritura N° 108 de 7 de febrero de 1934, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual Alfred Schaff vende a Bathilde Guillén un lote de terreno en las Sabanas de esta ciudad.

As. 3161. Escritura s/n otorgada ante H.P. Reynolds, Notario Público de la ciudad de Condado y Estado de Nueva York, E.U. de A., de fecha 4 de enero último, por la cual la sociedad "General Motors Acceptance Corporation" confiere poder a la sucursal de Panamá del Chase National Bank of the City of New York.

As. 3162. Escritura s/n otorgada ante H.P. Reynolds, Notario Público de la ciudad Condado y Estado de Nueva York, E.U. de A., de fecha 4 de enero último, por la cual la sociedad General Motors Acceptance Corporation confiere poder a la sucursal de Panamá del Chase National Bank of the City of New York.

As. 3163. Escritura N° 150 de 15 de febrero actual, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual Maria Iluminada Pérez de Renda, en su propio nombre y en el de Carlos Ramón Rodgers vende a los señores José Villaverde y Cenobio Meneses una finca situada en las Sabanas de esta ciudad, y los compradores declaran la construcción de una casa en dicha finca.

As. 3164. Escritura N° 152 de 15 de febrero actual, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual se constituye la sociedad "Bassan & Portilla", con domicilio en esta ciudad.

As. 3165. Escritura N° 141 de 9 de febrero actual, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual se prorroga el término de duración de la sociedad colectiva "Leon Tong e hijo".

As. 3166. Escritura N° 146 de 14 de febrero actual, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual 'Icaza & Cía, Limitada' vende a Alvaro Anoc Sison un lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad; y éste constituye hipoteca a favor de "Grebien & Martinz Inc." sobre dicho terreno.

As. 3167. Copia del auto dictado por el Juez 3° de este circuito, hoy, por el cual discierne al señor Gil Octaviano Montilla, el cargo de Albacea de la sucesión de Peter Christensen o Christiansen.

As. 3168. Certificado expedido por el Subsecretario de Trabajo, Comercio e Industrias, el 11 de Febrero actual, en el cual consta el traspaso hecho por la sociedad "D. & J. Mc. Callum Limited" en liquidación volun-

taria) a la sociedad Hamana "D. & J. McCallum Limited", domiciliada en Leith, Edinburg, Escocia, de los derechos que tiene sobre una marca de fábrica, bajo Certificado de Registro número 2694 de 28 de Mayo de 1935.

As. 3169. Oficio número 1573 de 3 de Febrero actual, del Juzgado 4° de este circuito, por el cual se ordena cancelar la hipoteca con que José Domingo Soto gravó una finca de la Sección de Chiriquí para garantizar la excarcelación de Antonio Domínguez.

As. 3170. Escritura número 151 de 15 de Febrero actual, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual Clementina Pérez viuda de Caballero Libra e hijo y hipoteca a favor de Carina Vásquez de Campo sobre una finca en esta ciudad; y Sixta Morales de Soto hace una cancelación hipotecaria.

As. 3171. Escritura número 1065 de 3 de Septiembre de 1938, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual Manuel Higinio Arosemena Calviño vende un lote de terreno a Laurence Batson.

As. 3172. Escritura número 1403 de 25 de noviembre de 1938, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual Manuel Higinio Arosemena Calviño vende un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad a los esposos Henry Davis y Carmen Gibson de Davis.

As. 3173. Oficio número 544 de 10 de Febrero actual, del Juzgado 3° Municipal de Panamá, por el cual se ordena levantar el embargo que recae sobre una finca de la Sección de Panamá de propiedad de Leonidas Félix García.

As. 3174. Escritura número 153 de 14 de febrero actual, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el libro de sucesión intestada de Ester Verdugo de García.

As. 3175. Escritura número 142 de 10 de febrero actual, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual Leonidas Félix García vende la parte que le corresponde sobre dos fincas en esta ciudad a Lucio Garnier, y éste declara cancelada una hipoteca.

As. 3176. Escritura número 159 de 16 de febrero actual, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario número 1795 del Tomo N° 25.

El Registrador General de la Propiedad.

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 17 de Febrero de 1939.

As. 3177. Oficio número 27 de 23 de Enero último, del Juez 1° de este circuito, por el cual se ordena cancelar la inscripción de la demanda propuesta por Manuel y Mariano Ramírez contra Héctor Valdés; y la cancelación de la fianza hipotecaria de costas prestada por los demandantes sobre las 2/3 partes de una finca de la Sección de Herrera.

As. 3178. Oficio número 23 de 23 de Enero último, del Juez 1° de este circuito, por el cual se ordena cancelar la inscripción de la demanda propuesta por Manuel y Mariano Ramírez Márquez contra William Fellman.

As. 3179. Oficio número 82 de 7 de febrero actual, del Juez 1° de este circuito, por el cual se adiciona el Oficio a que se refiere el asiento anterior.

As. 3180. Acta de Remate celebrada el 23 de Enero último, en el Juzgado 2° de este circuito, por el cual se le adjudica al Banco Nacional una finca de la Sección de Panamá de propiedad de la ejecuta la Menéndez Padra-

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES**OFICINA: ADMINISTRACION**Calle 11 Oeste No 2.—Tel. 1664 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo No 127 la Sección de Hacienda y Tesoro**SUSCRIPCION MENSUAL:**

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:En la República de Panamá: B. 2.00.—En el extranjero: B. 12.00.
Valor del número atrasado: B. 6.10.

za; y se ordena cancelar las hipotecas que pesan sobre dicha finca.

As. 3181. Acta de Remate extendida el 6 de febrero actual, en el Juzgado 3º de este circuito, por el cual se le adjudica al Banco Nacional una finca ubicada en esta ciudad de propiedad de Serafina Ayala viuda de Ortiz y otros; y se ordena cancelar las inscripciones de embargo e hipotecas que pesen sobre la finca rematada.

As. 3182. Acta de Remate extendida el 24 de Enero último, en el Juzgado 1º del circuito de Chiriquí, por el cual se le adjudica al Banco Nacional dos fincas de la Sección de Chiriquí de propiedad de Valentina S. vda. de Kant y otros; y se ordena cancelar las hipotecas que pesan sobre dichas fincas.

As. 3183. Acta de Remate extendida el 23 de Enero último, en el Juzgado 1º del Circuito de Chiriquí, por el cual se le adjudica al Banco Nacional una finca de la Sección de Chiriquí de propiedad de Moisés Isaac Osorio; y se ordena cancelar las hipotecas que pesan sobre dicha finca.

As. 3184. Escritura No 456 de 20 de octubre de 1938, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Jaime Company vende a Vera Celina Toledano de de Castro una finca ubicada en la ciudad de Colón.

As. 3185. Escritura No 160 de 16 de febrero actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Juan Pablo Rico vende a Esteban Pinedo un lote de terreno situado en Río Uyamas, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro.

As. 3186. Escritura No 157 de 16 de Febrero actual, de la Notaría 22ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Ernesto de la Guardia una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 3187. Escritura No 156 de 14 de febrero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Carlos William Muller y María de la Espriella de Muller celebran escritura de compraventa.

As. 3188. Escritura No 937 de 25 de octubre de 1909 de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Félix Pelicot vende a Carlos W. Muller una casa en esta ciudad. Reinscripción.

As. 3189. Escritura No 461 de 7 de julio de 1911, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Beatriz Rodríguez vende a Carlos W. Muller tres bodegas en esta ciudad. Reinscripción.

As. 3190. Escritura No 487 de 15 de Julio de 1911, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Manuel Santos Juez 1º de este circuito, por el cual se decreta embargo sobre una finca de la Sección de Panamá de propiedad Aparicio vende a Carlos W. Muller una casa y una bodega en esta ciudad. Reinscripción.

As. 3191. Oficio No 35 de 16 de Febrero actual, del do Leonidas F. García, y a petición de Carmen F. Merazo.

As. 3192. Escritura No 25 de 25 de enero último, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Raúl An-

guizola y esposa celebran un contrato de arrendamiento sobre una finca ubicada en la ciudad de David con "Arias & Compañía".

As. 3193. Oficio No 396-B de 13 de febrero actual, del Juez Ejecutor de la Provincia de Panamá, por el cual se ordena levantar el embargo decretado sobre dos fincas de la Sección de Panamá de propiedad de Carlos Icaza Arosemena y otros.

As. 3194. Escritura No 149 de 14 de Febrero actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Miguel Borges vende a Simona Abrahams de Howard un lote de terreno en las Sabanas de esta ciudad; ésta refunde dicho lote a Rita Howard de Earle; ésta refunde dicho lote y otro en una finca de su propiedad y luego vende de esta finca un lote de terreno a Rafael O. Morais.

As. 3195. Escritura No 148 de 14 de febrero actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Carmela Stanzola de Guevara y Manuel Carrasquilla venden a Abigail Milord y Charles Henry Hill Jr. dos lotes de terreno en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá; los compradores asumen una hipoteca a favor del Gobierno Nacional, y éste cancela obligación hipotecaria a la señora Guevara.

As. 3196. Escritura No 157 de 15 de febrero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía Panameña de Alimentos Lácteos, S.A. confiere poder general a Juan Rodríguez Naranjo.

As. 3197. Escritura No 164 de 17 de febrero actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional hace una cancelación hipotecaria a Colón Eloy Alfaro.

As. 3198. Oficio No 251 de 17 de febrero actual, del Juez 5º Municipal de Panamá, por el cual se ordena levantar el secuestro decretado sobre una finca de la Sección de Panamá de propiedad de Aurelia y Cesaria Sanguillén, y lo decreta sobre la parte que le corresponde a Cesaria Sanguillén o sea la mitad de una finca situada en Portobelo, Provincia de Colón, hasta la concurrencia de B. 425.00.

As. 3199. Escritura No 169 de 17 de febrero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual lo "Sojourners Benevolent Friendly Society declara la construcción de unas mejoras sobre el terreno de su propiedad, situado en esta ciudad.

As. 3200. Escritura No 170 de 17 de febrero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Corporación de Ingeniería S.A. traspasa al Banco Hipotecario de Panamá un crédito hipotecario a cargo de la Sojourners Benevolent Friendly Society.

As. 3201. Oficio No 86 de 17 de febrero actual, del Juzgado 3º de este circuito, por el cual se ordena levantar el embargo decretado sobre una finca de la Sección de Panamá de propiedad de la Compañía Constructora S.A., en el juicio seguido contra dicha Compañía por Luis R. Solanilla.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 18 de Febrero de 1939.

As. 3202. Escritura número 115 de 6 de Junio de 1938, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Ambrosio Ayala vende a José Mercedes Espinosa parte de una finca ubicada en el Distrito de Boquerón, Chiriquí.

As. 3203. Escritura número 117 de 15 de Mayo de

1936, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual José Cristino Beitia vende a Posé Mercedes Espinosa Caballero parte de una finca ubicada en el Distrito de Boquerín, Chiriquí.

As. 3204. Escritura número 159 de 20 de Julio de 1936, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 3205. Escritura número 283 de 9 de diciembre de 1938, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Porfirio Samudio Tribaldos vende a Ernesto Mustgrave Isaacs parte de una finca ubicada en Alanje, Chiriquí.

As. 3206. Escritura número 10 de 13 de Enero último, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el Expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Tulia Barraza de Samudio.

As. 3207. Escritura número 32 de 9 de febrero actual, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a los menores María Nevea Bruna Tello y otros, un globo de terreno situado en Vijagal, Distrito de David, Chiriquí.

As. 3208. Escritura número 167 de 16 de febrero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Aquileo Rodríguez y Pedro Nolasco Souza venden a Ernesto Davies unos créditos, hipotecario uno y personal el otro.

As. 3209. Escritura número 171 de 17 de Febrero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Carlos Marciscano y otros venden a Ernesto Davis la 1/12 parte que a cada uno de ellos corresponde en las fincas números 1809 y 5703 de la Sección de Panamá.

As. 3210. Auto dictado por el Juez 1º de este circuito, el 16 de Enero último, por el cual se nombra a Modesto Serna Cedeño, tutor y guardador interino de su hermano de un solo vínculo, menor Eliseo Rodríguez o Víctor Serna.

As. 3211. Escritura número 168 de 17 de Febrero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por Miguel Reyes vende una finca situada en la Provincia de Coclé a Encarnación María Reyes.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 20 de Febrero de 1939.

As. 3212. Oficio número 84 de 17 de febrero actual, del Juez Municipal de Antón, Coclé, por el cual se adiciona la Diligencia de fianza a que se refiere el asiento N° 3125 del Tomo No. 25.

As. 3213. Escritura número 175 de 18 de Febrero actual de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Adolfo Jesurum Lindo vende a Juan Lombardi la parte que le corresponde sobre dos lotes de terreno situados en esta ciudad.

As. 3214. Oficio número 265 de 29 de Marzo de 1935, del Juez 5º de este circuito, por la cual se cancela la fianza hipotecaria otorgada por Joaquín Jiménez a favor de la Nación, sobre una finca de la Sección de Panamá.

As. 3215. Escritura número 802 de 19 de Julio de 1937, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual "Enrique Halphen & Cia. Inc." y otros, corrigen las escrituras números 1774 de 9 de diciembre de 1936 de la Notaría 2ª y 1114 de 17 de Diciembre de 1935 de la Notaría 1ª.

As. 3216. Escritura número 111 de 11 de febrero actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Al-

fredo Sierra Jaén adiciona la Escritura número 350 de 14 de Mayo de 1937 de la Notaría 2ª; y vende un lote de terreno a Carlota Sierra de Jiménez.

As. 3217. Escritura N° 170 de 20 de Febrero actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento N° 2128 del Tomo Ng 25 del Diario.

As. 3218. Escritura N° 8 de 28 de diciembre de 1938, de la Notaría del circuito del Darién, por la cual se protocolizan las diligencias practicadas para la creación del título constitutivo de dominio de una casa de propiedad de Adelina Carrión, ubicado en la población de Chepigana.

As. 3219. Escritura N° 9 de 26 de enero de 1928, de la Notaría del circuito del Darién, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Benjamín y Basilio Murillo un globo de terreno ubicado en el Distrito de Pinogana, Prov. del Darién.

As. 3220. Sentencia dictada por el Juez 1º de este circuito, el 3 de febrero actual, por la cual se ordena cancelar la inscripción de la finca N° 19079, a nombre de los herederos de Ricardo Arias y hacerla a nombre de María Paredes de Arias.

As. 3221. Oficio N° 28 de 14 de Febrero actual, del Juez 1º del circuito de Bocas del Toro, por el cual se decreta embargo sobre una finca de la Sección de Bocas del Toro propiedad de Eugenia viuda de Lim Quin y a petición de los herederos de Santiago Selles.

As. 3222. Escritura N° 168 de 18 de febrero actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Anita Carppow cancela hipoteca constituida a su favor por Manuela Noriega de Noriega.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

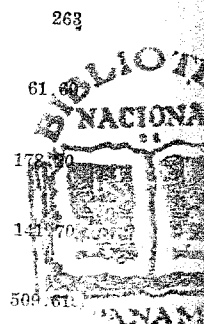
RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO NUMERO 44

(Día 4 de Febrero de 1939)

Shung Fat Co., ajos, 50 bultos, por vapor Osnabrock de Valparaíso, por	263
The Office Service Co., archivadores de cartón, 1 bulto, por vapor Jamaica, de Nueva York, por	61
Day Night Garage Corp., gomas y acumuladores para autos, 18 bultos, por vapor Buena-ventura de Nueva York, por	178.50
Day y Night Garage Corp., accesorios para radios, 1 bulto, por vapor Plátano, de Nueva York, por	141.70
C. D. Levy, pintura de aceite: esmaltes, barnices etc., 147 bultos, por vapor San Angelo, de Baltimore, por	509.61
Eastace Lee, aceite de castor y de almendras, 65 bultos, por vapor Costa Rica, de Amsterdan, por	123.10
British American Tobacco Co. Ltda., cigarrillos Viceroy: tabaco brevar, etc., 25 bultos, por vapor Angelo, de Norfolk, por	161.92
Widmark Bros. & Sons, cebada: mostaza preparada, aceites, etc., etc., 171 bultos, por vapor Alaska, de Norfolk, por	1,580.68



Paramount Films S. A., películas cinematográficas; anuncios de papel, etc., 5 bultos, por vapor Musa, de Norfolk, por	486.77	pasas, 130 bultos, por vapor Osnabrusek, de Valparaíso, por	616.84
Fidantue Bros y Sons., cebollas y ajos, 460 bultos, por vapor Maui, de San Francisco, por	445.34	Kito Chen, galletas, 12 bultos, por vapores Costa Rica, de Amsterdam, por	81.53
Varela Hermanos, envolturas de papel para botellas, 18 bultos, por vapor Toloa, de Nueva Orleans, por	121.39	Joshua L. Mañero, té de cruz azul, 11 bultos, por vapor Damsterdyk, de Londres, por	378.06
British American Tobacco Co. Ltda., hojas de navajas para afeitar, 1 bulto, por vapor Sta. Bárbara, de Nueva York, por	50.00	Grebien y Martinz Inc., madera de pino cepillada, 747 bultos, por vapor Cefalu, de Nueva Orleans, por	487.43
Luis López, zapatos de hombres; calzadores de zapatos, etc., 38 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	3.479.05	Chial Hermanos, alambre de púa, 300 bultos, por vapor Oakland, de Bremen, por	446.35
Guardia Cía. Ltda., ración para ganado vacuno, 70 bultos, por vapor Buenaventura de Nueva York, por	112.35	Julio Anzola, llantas de caucho para camión, 2 bultos, por vapor Ancón de Nueva York, por	120.60
F. E. Escoffery, sebo en velas y velas de parafina, 170 bultos, por vapor Wanderer de Liverpool, por	511.26	Francisco Anuy, harina de trigo, 50 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	88.25
F. E. Escoffery, fósforos pistola, 60 bultos, por vapor Wendesbeck, de Hamburgo, por	132.10	M. Makanjee Co., cómodas de madera tallada conf. plan'algodón, etc., 7 bultos, por vapor Tai Yang de Shanghai, por	502.38
Ypsilantis Hermanos, máquinas para pelar frutas, 1 bulto, por vapor Oakland de Hamburgo, por	147.36	Lyons Harfare Co., pintura en aceite; esmalte; barniz, etc., 23 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	174.16
Víctor A. González, sacos de papel, 20 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	5730	T. Chun Co., sillas, banquitos y espejos exhibider de calzado, 11 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	88.50
Luis Carlos Chambonet, fajas, corsets y brasieres de seda y algodón, 1 bulto, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	203.34	Shung Cheung Co., guisantes pimientos en latas, pasas, 141 bultos, por vapor Maui, de San Francisco, por	243.11
Chung Yet Sung, cueros curtidos de beca-calzado, 1 bulto, por vapor Cristóbal de Nueva York, por	265.75	Kito Chen, guisantes, habichuelas, jaleas, fruta etc., 76 bultos, por vapor Maui de San Francisco, por	166.93
Chung Ye tSung, papel dorado; bloques de madera; tacón de madera, 11 bultos, por vapor Santa Bárbara, por	472.21	Swift Co., queso, 20 bultos en vapor Musa de Nueva York, por	69.96
Chung Yet Sung, cueros curtidos de becerro, 2 bultos, por vapor (Barveld) Barneveld, Hamburgo, por	765.61	Swift Co. jamones, tocino, chorizos, embutidos; queso, 13 bultos por vapor Musa, de Nueva York, por	188.73
Juio Vos, millo reventado; manzanas, remolachas, etc., 49 bultos, por vapor Sixaola de Nueva Orleans, por	123.50	José Wong Co., agua de colonia, loción glorie paris etc., 1 bulto por vapor Colombit de El Havre, por	150.32
Julio Vos, crema de miel y almendras; desinfectante Lysol, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	542.13	J. y A. Dominguez, pajamas de algodón, tejidos de seda etc., 9 bultos por vapor Ancon, de Nueva York, por	947.68
The Star y Herald Co., acciones cómicas, 19 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	88.24	García Béch Cía., alfombras de yute, 5 bultos por vapor Scholar, de Liverpool, por	231.92
Canal Agencies Inc., atlas preservativo para madera; tamb. vacíos etc., 11 bultos, por vapor Demsterdijk, de Londres, por	88.24	Kwong Mee Long Co. frutas ensaladas, uvas, albaricoque en latas etc., 13 bultos por vapor Maui, de San Francisco, por	275.43
Radio Pictures of Panama Inc., material de anuncios y películas de cine, 2 bultos, por vapor Musa de Nueva York, por	148.74	Guillermo Tribaldos Jr., animales vivos machos y hembras 'Zebú', 4 bultos por vapor American Press, de Galveston, por	630.00
Samuel Friedman Inc., casimires de lana 1 bulto, por vapor Damsterdijk, de Londres, por	1.116.88	José Wong Co., libros impresos para enseñar a bordar; trenzillas alg. etc., 2 bultos, por vapor Colombie de El Havre, por	405.01
Metro Goldwyn Mayer de Panama, material de anuncios, y películas de cine, 4 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	148.74	Han Singh Co. atos, 25 bultos por vapor Sta. Maria, de Valparaíso, por	62.23
Chung Cheung Co., alpiste y ajos, 52 bultos, por vapor Osnazrucek, de Valparaíso, por	272.47	David Angel Ltd., casimires de lana; tela de pelo y lana; 1 bulto por vapor "Carinthia" de Liverpool, por	402.53
Chung Cheung Co., jabón sapo, 50 bultos por vapor Buenaventura de Nueva York, por	155.00	Rodolfo Endara, pasta picada y en rama, 176 bultos por vapor Osnabrueck de Valparaíso, por	151.50
Gargallo Hermanos, chinelas de cuero para hombres, 2 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	112.59	Bhan Singh, cobatas, pañuelos, camisas, telas seda etc., 4 bultos por vapor "Niel Maersk" de Yokohama, por	460.89
Man Sing Co. Ltda., galletas, 6 bultos, por vapor Costa Rica, de Amsterdam, por	34.17	Gerardo White, lamparas electricas completas, 1 bulto, por vapor 'Musa' de Nueva York, por	11.63
Virgilio Capriles, frijoles, lentejas, ajos y		Panamá Electric S.A., aceite lubricante 2 bultos por vapor 'American Press' de Houston	

Texas...	35.32	vapor 'Musa' de Nueva York...	5.00
John de Haseth Inc. C. González R. tónico uterino; laxante hepática, etc., 13 bultos por vapor Tolca de New Orleans...	238.63	Shung Fat Co., guisantes en latas 30 bultos por vapor 'Maui' de San Francisco...	114.35
Day y Night Garage Corp. auto Chrysler Royal sedan motor C-22-23034. 1 bulto por vapor Santa Lucía de Nueva York...	923.35	Shung Fat Co., sardinas en conservas 150 bultos por vapor Ottar Jarl de Tronhjen ..	435.00
John de Haseth Co. cápsula med. medalla de oro; polvo adhesivo etc., 7 bultos por vapor Platano de Nueva York...	184.80	R. Varyams Singh Co. extractos perfumes y muestras extractos finos 1 bulto por vapor 'Columbia' de El Havre...	634.89
Panamá American, suplementos de periódicos, 52 bultos por vapor Sta. Bárbara de Nueva York...	156.00	National Mattress Factory, tela drill, damascos algodón; muelle cama. ttc. 29 bultos por vapor Ancon de Nueva York...	1169.13
D. Ryan, sales medicinales Enc. 1 bulto por		Albert Lindo artículos para deporte; zapatos para base ball etc. 3 bultos por vapor Musa de Nueva York...	131.33

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Diciembre de 1938.

PROVINCIA DE COLÓN

PROVINCIA DE COLÓN												
DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres				Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales	C.	R.						
	COLÓN	25	28	32	40	8						
Nueva Providencia												
Boca Grande												
Limon												
Cirí												
Ciricito (Chipo)	4	3	2	1								
Majagual		2		3			3	2	2	3		
Puerto Pilón (Las Minas)												
Nuevo San Juan												
Monte Lirio												
Catavá												
Santa Rosa												
El Vigía												
CHAGRES	5			6			2			2		
La Eucantada												
Lagarto		2	3									
Piña												
Salud												
DONOSO												
Cocle del Norte	5		4									
Miguel de la Borda												
Gobea												
Indio Indio												
PORTOBELLO	4	5		3				12	12			
La Guayra												
Garrote	2	1	4									
Cacique												
Isla Grande												
María Chiquita												
SANTA ISABEL (Palenque)	5	4	8	9			3		2	1		
Quango (La Guayra)												
Culebra												
Nombre de Dios												
Santa Isabel												
Viento Frío	2			2				12	12			
Miramar												
Circunscripción de San Blas												
PUERTO OBALDÍA												
Porvenir												
Corazón de Jesús												
Narganá												
Playón Chico												
Tupile												
Total	52	43	53	66	8	6	16	14	18	12		

Panamá, 31 de Diciembre, de 1938

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBREGA,

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Diciembre de 1938

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
DAVID	15	25	10	24	15	18	20	10	15	15		
Chiriquí (Capellanía)								1	1			
Gonca												
Las Lomas												
Pedregal												
San Pablo												
San Juan												
San Carlos												
Vijagual												
ALANJE	13	14	10	15		1	10			10		
Puerto Armuelles												
Coto												
Cerro Viejo (El Progreso)												
Div.												
BOQUETE												
Calders	4	10	2	1		2		3	3	1		
BUGABA	10	30	20	35		3	6	4		10		
Bugaba (La Concepción)												
Cuchilla												
Barú												
Sanas Gordas												
Camarón	2		1	4			2			2		
San Andrés												
DOLEGA												
Las Cañas	5	2	1	1				1	1			
Potrerrillos	5	4	5									
GUALACA	8					1	1	2	2	1		
Paja de Sombrero				9								
Rincón de Gualaca												
REMERDIOS	10	3	2	1	1		4			4		
El Nancito												
San Félix	3	2		10				4	4			
LAS LAJAS												
Santa Cruz (Horconito)												
SAN LORENZO (Horconito)												
Boca del Monte												
Boca Chica												
BUERÓN				2				1	1			
Macano y Pedregalito	7	10	15	1			4	2	3	3		
TOLA												
Veladero												
Cerro Viejo												
Guabino												
Horconito												
Totales	82	103	66	97	17	24	48	28	30	46		

Panamá, 31 de Diciembre de 1938.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBRIGA

AVISOS Y EDICTOS

EXTRACTO DE ESCRITURA

Jacinto Lombardo Beltrán, Notario Público del Circuito de Colón, con cédula de identidad personal número 11-562.

CERTIFICA:

Que los señores Pascual Paladino y Antonio Alberti, comerciantes y vecinos de esta ciudad, han constituido una sociedad comercial, para la explotación del negocio de venta de joyas de toda clase, con el establecimiento comercial denominado "La Esmeralda", situado en la casa número 7100, de la Avenida de Bolívar de esta ciudad;

Que el capital social es de tres mil seiscientos vein-

ticincos balboas, con veintitrés centésimos (B. 3,625.23) que ha sido aportado en partes iguales por los dos socios;

Que el término de duración de esta sociedad es el de tres años a partir de la fecha de la constitución de la sociedad y

Que ambos socios tienen el uso de la firma social y la administración de los negocios.

Así consta en la Escritura Pública Número 524 de fecha 30 de diciembre de mil novecientos treinta y ocho de esta Notaría.

Expedido a los tres días del mes de Enero de mil novecientos treinta y nueve

El Notario Público,

Jacinto Lombardo B.

AVISO OFICIAL

Pago del impuesto sobre inmuebles en los Distritos de Panamá y Colón y en la provincia de Bocas del Toro.

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1939 de los distritos de Panamá y Colón y de la provincia de Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 25 de enero al 25 de febrero de 1939, con descuento de 10%; del 26 de febrero al 30 de abril, a la par. Y después de esta fecha, con el recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad el impuesto de las propiedades ubicadas en el distrito de Colón y en la provincia de Bocas del Toro, pueden hacerlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro la liquidación correspondiente. Panamá, 12 de enero de 1939.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

Abril 15.

ANTONIO PINO R.

AVISO

Pago del "Recargo" o impuesto sobre tierras incultas, creado por la Ley 14 de 23 de Marzo de 1937.

Los recibos del "RECARGO" sobre las tierras no cultivadas, correspondientes a todas las Provincias, para los años de 1938 y de 1939, están ya listos en todas las Administraciones Provinciales y Distritoriales de Hacienda, y se pagarán así:

Los recibos de 1938, hasta el 30 de junio del presente año; y los de 1939 hasta el 31 de diciembre, también de este mismo año.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlos solicitando en la Administración de Rentas Internas en la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Demetrio Fernández G.,
Sub-Administrador de Rentas Internas.

AVISO OFICIAL

Pago del impuesto sobre inmuebles de los distritos de las provincias de Colón y del Darién.

Provincias de Colón: Corregimientos del distrito de Colón, distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel; provincia del Darién: distritos de Chapigana y Pinogana.

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al año de 1939, en los lugares antes mencionados, se pagarán así:

Del 25 de enero al 25 de febrero de 1939, con descuento de 10%; del 26 de febrero al 31 de diciembre del mismo año, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlos solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

Abril 15.

ANTONIO PINO R.

AVISO OFICIAL

Impuesto sobre Inmuebles en los siguientes Distritos de la Provincia de Panamá y en todos los Distritos de las

Provincias de Coclé, Chiriquí, Herrera, Los Santos y Veraguas.

El pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al año de 1939, en los siguientes Distritos:

Provincia de Panamá: Distritos de Arraiján, Baltos, Capira, Chame, Chepo, Chinán, Chorrera, San Carlos y Taboga, y en las Provincias de Coclé, Chiriquí, Herrera, Los Santos y Veraguas, se efectuará dentro de los siguientes términos:

Del 10 de febrero al 10 de marzo de 1939, con descuento de 10%; del 11 de marzo al 31 de diciembre del mismo año, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlos solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, 27 de Enero de 1939.

El Sub-Jefe de la Sección de Ingresos,

DEMETRIO FERNANDEZ G.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en la acción de lanzamiento y retención de bienes seguida por Juan B. González contra Hilda María Mendoza, se ha dictado una providencia señalando el día catorce (14) de Marzo del presente año para que tenga lugar el remate de los bienes retenidos en dicho juicio los cuales se describen a continuación:

1 Radio marca "General Electric", de seis (6) tubos, en buen estado valorado en la cantidad de treinta balboas B. 30.00.

Total B. 30.00.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo y para ser postor se requiere consignar en la Secretaría del Tribunal el porcentaje de ley. Desde las ocho de la mañana del día catorce de Marzo hasta las cuatro de la tarde se admitirán posturas y desde esa hora en adelante hasta cuando el reloj marque las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas a que haya lugar.

El Acreedor es postor hábil.

Colón, 28 de Febrero de 1939.

L. J. Márquez R.
Secretario.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 27 de marzo próximo para que entre las ocho de la mañana y cuatro de la tarde se lleve a efecto la diligencia de remate de la finca descrita a continuación, perseguida en el juicio ejecutivo seguido por Luis E. Uribe contra la Sucesión de Miguel Angel Paredes.

"Finca número diez mil quinientos noventa y seis, inscrita al folio trescientos cincuenta y ocho. Tomo trescientos veintiseis de la Propiedad. Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno marcado "X", diez y nueve, situado en Las Sabanas de esta ciudad dentro de

los siguientes Líderos: Norte, línea que prolonga la Avenida 4ª de San Francisco de la Caleta; Sur, línea que prolonga la Avenida Tercera; Este, línea que prolonga la Calle Sexta; y Oeste, línea que prolonga la Calle Séptima. Medidas: Una hectárea de superficie".

Hasta las cuatro de la tarde del día fijado se admitirán posturas que no bajen de las dos terceras partes de la base del remate, la que es de mil balboas (Bs. 1.000.00), y de esta hora en adelante se oirán las pujas y repujas para luego hacer la adjudicación del bien al mejor postor.

Es necesaria la previa consignación en la Secretaría del Tribunal del cinco por ciento (5%) del avalúo, para poderse acreditar como postor.

Panamá, Febrero 28 de 1939.

El Secretario Ad-Interim.

Roberto Burbos.

EDICTO NUMERO 16

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que en el Despacho de Tierras a su cargo cursa la siguiente solicitud:—"Señor Gobernador Administrador Provincial de Tierras y Bosques. Yo, Gregorio Escobar, con cédula número 36-1007, natural y vecino del Distrito de Maracacas, amparado por los artículos 12 y 37 del Decreto número 213 de 15 de diciembre de 1931 por el cual se reglamenta el arriendo de tierras Baldías o Indultadas, le pido a usted, que me dé en arrendamiento, por el término de dos años prorrogables el globo de terreno denominado "Sabanetas del Picacho", de diez hectáreas de capacidad aproximadamente, ubicado en el Distrito de mi vecindario, comprendido dentro de los linderos fijos siguientes: Norte, quebrada del Pital; Sur, Quebrada del Cogetal; Este, Cerro del Picacho; Oeste, la misma Quebrada del Cogetal. El globo de terreno descrito lo destinaré al cultivo de cereales, y otros similares plátanos, yucas, ñames. Acompaño una información de testigos, para acreditar el derecho a esta solicitud.—Las Tablas, Diciembre 5 de 1938. A ruego de Gregorio Escobar que no sabe firmar, *Benjamín Barrios*, con cédula número 34-86.

Las Tablas, Febrero 3 de 1939.

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

EVERARDO A. DECEREGA.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Manuel Isidro López.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, representado por el suscrito Magistrado Sustanciador, por el presente cita, llama y emplaza a Tomasa Jiménez, panameña, soltera, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Colón, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta días más la distancia, a contar desde la formal publicación de este edicto, a estar en derecho en el juicio que en su contra se le sigue por el delito de tentativa de incendio y contra la cual se ha dictado auto de enjuiciamiento de fecha primero de junio de mil novecientos treinta y ocho en el que se le decreta formal prisión.

Recuérdese a las autoridades de la República del orden público y judicial y a las personas en general, con la excepción establecida por la ley, la obligación en que es-

tán de denunciar, perseguir y capturar a la enjuiciada, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por que se procede.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintidós de febrero de mil novecientos treinta y nueve y un ejemplar se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces.

El Magistrado Sustanciador.

V. A. DE LEON S.

3 vs.—3

EDICTO NUMERO 23

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que en el Despacho de Tierras a su cargo cursa la siguiente solicitud: "Señor Gobernador de la Provincia Encargado del Ramo de Tierras y Bosques: Presente. Soy legal ocupante del globo de terreno ubicado en el Distrito de Los Santos, cuya posesión data de antes de la vigencia del Código Fiscal, el cual se encuentra debidamente cercado con alambres de púas y cultivado en toda su extensión de pasto natural y con plantaciones de carácter anuos. Con la existencia de las circunstancias expresadas traducidas en un derecho conforme lo determinan los artículos 10º de la ley de 137 de 1928, 53 y 54 de la ley 29 de 1925 y 5º de la ley 52 de 1938, comparezco ante Ud. solicitándole la adjudicación definitiva de la plena propiedad a título en compra del globo de terreno nombrado, el mismo que está situado en el Distrito de Los Santos con una capacidad superficial de seis hectáreas nueve mil seiscientos treinta y dos metros cuadrados (6 Hts. 9632 m. c.) alinderado al Norte con el río La Villa; Sur, y Este, con predio del señor Jeremías Vásquez Z., y Oeste, camino que conduce al río La Villa, cultivado en toda su extensión con pasto natural y cultivos de carácter anuos, cercado a la redonda con alambres de púas y no está comprendido en los declarados inadjudicables. Adjunto los documentos exigidos por el artículo 61 de la ley 29 de 1925 en armonía con el 7º de la ley 52 de 1938, y pídole en consecuencia imprimirle a la presente el trámite de rigor. Soy José Cuan, mayor de edad, casado, natural de la China, vecino de Chitré, de tránsito por esta cabecera, comerciante y portador de la cédula de identidad personal No 2811. Las Tablas, 6 de Febrero de 1939.—ido.)—José Cuan.

Las Tablas, 10 de Febrero de 1939.

El Gobernador, Admor P. de Tierras y Bosques,

EVERARDO A. DECEREGA.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Manuel Isidro López.

3 vs.—3

EDICTO NUMERO 23

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que en el Despacho de Tierras a su cargo cursa la siguiente solicitud. "Señor Gobernador de la Provincia, Encargado del Ramo de Tierras y Bosques. Presente. Con la información testimonial que al presente acompaño, compruebo la ocupación por más de veinte años del globo de terreno denominado "El Esfuerzo", ubicado en la jurisdicción del Distrito de Los Santos, de una ca-

pacidad superficial de cuarentidós hectáreas cuatrocientos metros cuadrados (42 Hts. 400 m.c.) cercado con alambre de púas en toda su extensión, cultivado en su totalidad de pasto artificial y natural y alindado al Norte, con terrenos de los señores Catalino Sánchez, Silverio Vázquez y Julio Morales; Sur, terrenos de Juan Hernández, Guadalupe Vázquez, Deocadio Portillo y el petente; Este, predio de Leocadio Portillo, y Oeste, camino al caserio del Bijao; que es de los adjudicables, y con su título no se perjudica a sus colindantes. Por lo expuesto, y en ejercicio de lo consignado en el artículo 1º de la ley 52 de 1938, pídole expedir a mi favor y sobre el terreno expresado, el título definitivo de la plena propiedad en compra, para lo cual encontrará adjunto los documentos exigidos por el artículo 61 de la ley 29 de 1925 con aplicación de los cinco, siete, octavo, y diez y siete de la ley primeramente nombrada. Soy Quiterio Samaniego Collado, mayor de edad, casado, natural y vecino del Distrito de Los Santos, de tránsito por esta ciudad, agricultor, católico y portador de la cédula de identidad personal número 35-1136. Las Tablas, 13 de Febrero de 1939. Por el testigo Quiterio Samaniego Collado que no sabe firmar.—(fdo.)—Juan de Dios Vázquez P.

Las Tablas, 18 de Febrero de 1939.

El Gobernador, Admor P. de Tierras y Bosques,
EVERARDO A. DECEREGA.

El Oficial de Tierras y Bosques,
Manuel Isidro López.

3 vs.—3

EDICTO NUMERO 29

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que en el Despacho de Tierras a su cargo cursa la siguiente solicitud: "Señor Gobernador de la Provincia, Encargado del Ramo de Tierras y Bosques. Las Tablas. Haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 1º de la ley 52 de 1938, pídole expedir a mi favor el título definitivo de plena propiedad en compra, del lote de terreno, de consición adjudicable, ubicado en el caserio del Bijao, en la jurisdicción del Distrito de Los Santos, distinguido con el nombre de "Quebrada Grande", de una capacidad superficial de cuarenta y cuatro hectáreas, tres mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (44 Hts. 340 m.c.), cercado en su totalidad con alambre de púas, cultivado con pasto artificial en su extensión, y alindado así: Norte, predio del peticionario; Sur, camino al caserio del Cocobá; Este, terrenos de Angel Samaniego, y Oeste, terreno de Catalino Sánchez y camino del Bijao. Uno al presente los documentos exigidos por el artículo 61 de la ley 29 de 1925, y espero la aplicación de los artículos 5, 7, 8, 17 de la ley 52 de 1938. Soy Quiterio Samaniego Collado, mayor de edad, casado, natural y vecino del Distrito de Los Santos, de tránsito por esta cabecera, agricultor, católico y con cédula de identidad personal número 35-1136. Las Tablas, 13 de Febrero de 1939. Por Quiterio Samaniego Collado, que dice no saber firmar, lo hace el testigo.—(fdo.) Juan de Dios Vázquez P. Cédula número 35-276.

Las Tablas, 18 de Febrero de 1939.

El Gobernador, Admor P. de Tierras y Bosques,
EVERARDO A. DECEREGA.

El Oficial de Tierras y Bosques,
Manuel Isidro López.

3 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO N° 12

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente emplaza a Simón J. Donald, norteamericano, de treinta y dos años de edad, soltero, Sargento acantonado en Fort Davis, Zona del Canal, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este Edicto, mas el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio criminal que se le sigue por el delito de "lesiones", en el cual se ha dictado la providencia y el auto de enjuiciamiento que dice así:

Juzgado Tercero Municipal.—Colón, Febrero trece de mil novecientos treinta y nueve.

Como el enjuiciado Simon J. Donald, aun no ha comparecido a este Tribunal, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones", decretase nuevo emplazamiento de conformidad con lo que estatuye el artículo 2343 del Código de Procedimiento, para que comparezca al Juzgado en el término de doce (12) días, mas el de la distancia, con la advertencia de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez (fdo.) SANTIAGO RODRIGUEZ R.—El Secretario (fdo.) C. Barrera G.

Juzgado Tercero Municipal.—Colón, Mayo cinco de mil novecientos treinta y ocho.

Vistos: A mérito de las consideraciones que preceden, el que suscribe Juez Tercero Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley llama a responder en juicio criminal por trámites ordinarios a Simon J. Donald, de generales consignadas en su indagatoria por el delito de "lesiones personales", que define y castiga el Título XII, Capítulo II, del Libro II, del Código Penal.—No se le decreta su detención porque se encuentra gozando de libertad bajo fianza.—Provea el enjuiciado los medios de su defensa. Señálese las diez de la mañana del día 24 del que cursa, para que tenga lugar la audiencia pública en esta causa. Se sobresee definitivamente en favor de Patricia Brownie y se ordena la cancelación de la fianza en su favor.

Notifíquese y cópiase.—(fdo.) SANTIAGO RODRIGUEZ R., Juez.—C. Barrera G., Secretario.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere, se le oír y administrará la justicia que le asiste, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República, salvo las excepciones que establece el artículo 2003 del Código Judicial, a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco (5) veces consecutivas (art. 2343 del C. J.).

Dado en Colón a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

El Juez,

El Secretario,

SANTIAGO RODRIGUEZ R.

Clemente Barrera G.

5 vs.—4

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS**

Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital:

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Escuela N. Pacheco
Mercado, Calle 13 Este
Calle J, frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Café Coca Cola
Santa Ana, Panazone
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Avenida A, número 38, Panamá School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle P
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo— Calle H—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días: de 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días: de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armadillo: todos los días, excepto los Domingos, a las 7.30 p.m. Recomendados y ordinarios: 8 p.m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados, con horas de cierre igual al anterior.

Para las provincias centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Océ. Santiago, Culebra y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga en barcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12:00 del día, por barcos de la United Fruit Company, y ocasionalmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chiriquí, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7.15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston).

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7.15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7.15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Brownsville).

MIERCOLES, VIERNES y DOMINGOS: Recomendados: a las 8.15. Ordinario: a las 8.30 a.m.

M. DE J. QUIJANO,

Agente Postal de Panamá.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rec.	Ord.
Puerto Llanón	BRETAGNE	2 11 am 12 : m
Cataguna, Barranquilla, Curacao, Caracas, Port of Spain y Barbados	PHOENICIA	2 11 am 12 : m
Buenaventura, Guayaquil, Paita, Trujillo, Callao, Madrid, Arica, Iquique y Antofagasta	STA. MARIA	2 3 pm 4 pm
Kingston y New York	CHIRIQUI	3 11 am 12 : m
Caracas, Barranquilla, Curacao, Caracas, Port of Spain, Port de Prince y Azores Embarcadero	BRETAGNE	3 3 pm 4 pm
Puerto Llanón y New Orleans	TOLOA	4 11 am 12 : m
Acapulco, San Pedro y San Francisco	MAUI	4 3 pm 4 pm
Cataguna, Barranquilla, Curacao, Caracas, Port of Spain y Barbados	SIMON BOLIVAR	4 3 pm 4 pm

SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.